

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. - Las eventuales modificaciones que se lleven a cabo en el presente Reglamento General, una vez aprobadas, en su caso, por la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, deberán ser publicadas por la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana mediante Circular.

Segunda. - El presente Reglamento General entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el tablón de anuncios de la sede de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana y de sus Delegaciones Territoriales y su publicación mediante Circular.